

Ministerio de Educación Nacional
Consejo Nacional de Acreditación
CNA

GUIA DE PROCEDIMIENTO 02
APRECIACIÓN DE CONDICIONES
INICIALES PARA ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

PRIMERA EDICIÓN

Bogotá, D.C., Colombia. Julio de 2017

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	5
3. ALCANCE DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE GUÍA.....	6
4. REQUISITOS Y CONDICIONES INICIALES PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL... 	8
5. PROCEDIMIENTO DE APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES PARA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.....	11
5.1 SOLICITUD DE APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.....	11
5.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS O COMPLETITUD.....	12
5.3 VISITA DE APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES.....	13
5.4 COMUNICACIÓN A LA INSTITUCIÓN.....	14
6. REFERENCIAS.....	15
ANEXOS.....	16

ANEXOS

ANEXO A. MODELO DE TABLA PARA RELACIONAR LA OFERTA ACADÉMICA DE PROGRAMAS RESPECTO AL TIPO, MODALIDAD, NIVEL DE FORMACIÓN Y LUGAR DE OFRECIMIENTO.....	17
ANEXO B. EJEMPLO DE APLICACIÓN PORCENTAJES DE PROGRAMAS ACREDITADOS REQUERIDOS PARA INSTITUCIONES MULTICAMPUS.....	18
ANEXO C. CUADRO CON INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE DOCENTES.....	19
ANEXO D. CUADRO CON INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES	20

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Acreditación presenta a las Instituciones de Educación Superior la guía de apreciación de condiciones iniciales para Acreditación institucional. Esta guía es un documento de soporte que busca orientar a las Instituciones acerca de los requisitos y el procedimiento a desarrollar en el citado proceso. Las condiciones iniciales son una serie de cualidades y requisitos que debe cumplir una Institución de Educación Superior para evidenciar una línea de base frente a los factores y características de autoevaluación y por tanto de la Alta calidad.

El proceso de Apreciación de Condiciones Iniciales para Acreditación Institucional tiene por objeto definir si una Institución de Educación Superior, previo cumplimiento de requisitos, tiene posibilidad de realizar con éxito un proceso de Acreditación Institucional. Según lo señalan los lineamientos para Acreditación Institucional (Consejo Nacional de Educación Superior CESU, 2014), esta actividad se realiza en el marco de la función que le compete al Consejo Nacional de Acreditación de orientar a las instituciones en sus procesos de autoevaluación, por tanto no constituye una evaluación exhaustiva de la institución o sus programas. Lo que se busca es obtener una visión global de la institución, para lo cual se analizan diversos elementos como el cumplimiento de las normas legales vigentes, la coherencia entre su PEI, sus planes y sus resultados; la organización académica y administrativa; las condiciones y entorno de trabajo del profesorado; el impacto de la institución en el medio; la organización y producción investigativa; la cultura organizacional orientada hacia la evaluación y el mejoramiento; sus recursos físicos y financieros, entre otros.

La presente guía está organizada de la siguiente manera: en la primera parte referida a los títulos 2 y 3 se relaciona la documentación de referencia y el alcance de la guía; en los títulos 4 y 5 se detallan los requisitos y condiciones iniciales de Acreditación Institucional junto con el procedimiento a seguir. En la última parte se presentan como anexos las principales tablas de información requerida para la solicitud de condiciones iniciales.

2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

La apreciación de Condiciones Iniciales para Acreditación Institucional se fundamenta en las siguientes normas:

- Acuerdo 02 de 2011 del CESU, por el cual se establecen los criterios para la acreditación de instituciones y programas académicos de Educación Superior.
- Acuerdo 02 de 2012 del CESU, que establece la apreciación de condiciones iniciales de acreditación de programas académicos.
- Acuerdo 03 de 2014 del CESU, por el cual se aprueban los lineamientos para la Acreditación institucional.

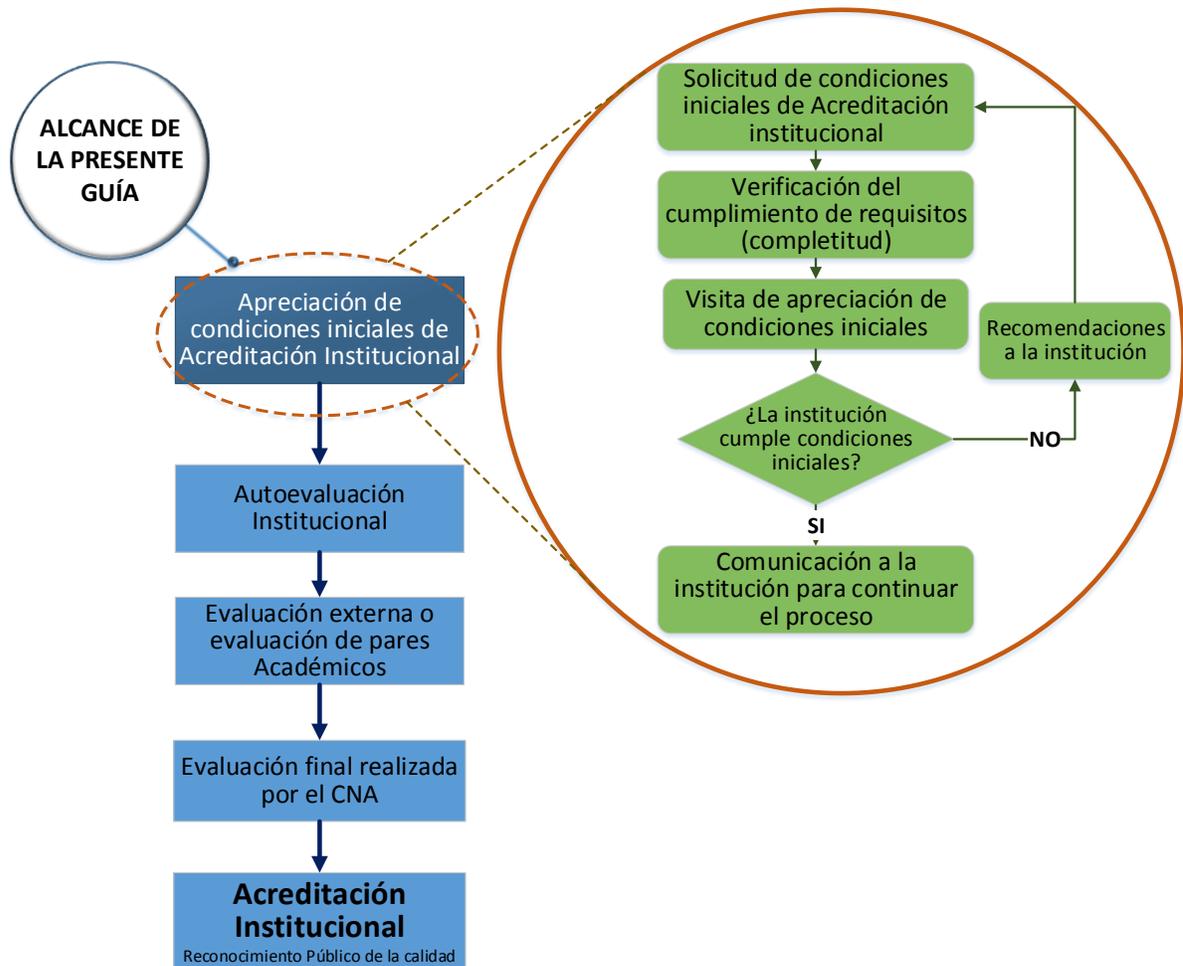
3. ALCANCE DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE GUÍA

Dentro del proceso que se debe desarrollar para lograr la Acreditación Institucional, la apreciación de condiciones iniciales constituye el primer paso y procede en dos situaciones:

- a. Instituciones que expresen su voluntad de adelantar el proceso de acreditación institucional por primera vez.
- b. Instituciones que expresen su voluntad de renovar la acreditación institucional y deban presentarse bajo el modelo multicampus. En este caso, la etapa de apreciación de condiciones iniciales aplicará para aquellas sedes o seccionales no visitadas en la anterior acreditación.

El procedimiento de apreciación inicia con la solicitud formal al CNA por parte del representante legal de la institución (Solicitud de apreciación de condiciones iniciales para acreditación institucional) y finaliza con la comunicación del CNA a la institución, de las recomendaciones para continuar con el proceso e iniciar la siguiente etapa denominada Autoevaluación Institucional. Si como resultado del proceso de apreciación de las condiciones iniciales, el Consejo considera que la institución cumple con dichas condiciones, se lo comunicará y acordará con ella el tiempo dentro del cual deberá culminar el proceso de autoevaluación. En caso contrario, es decir, si el Consejo Nacional de Acreditación considera que no se reúnen las condiciones para adelantar con éxito el proceso de acreditación institucional, hará las recomendaciones pertinentes a la institución. Cuando ésta haya atendido dichas recomendaciones formuladas por el Consejo, podrá solicitar una nueva visita de apreciación de condiciones iniciales. La secuencia de este procedimiento se describe en la figura 1.

Figura 1. Procedimiento de Acreditación Institucional que describe la apreciación de condiciones iniciales



4. REQUISITOS Y CONDICIONES INICIALES PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

La Institución de Educación Superior que haya decidido avanzar hacia la acreditación institucional deberá en primer lugar, solicitar al CNA la apreciación de condiciones iniciales; para ello es necesario que cumpla con los siguientes requisitos y condiciones, adjuntando la información de soporte respectiva.

Tabla 1. Requisitos y condiciones iniciales de Acreditación Institucional

REQUISITOS Y CONDICIONES INICIALES (Consejo Nacional de Educación Superior CESU, 2014, p. 12)	DESCRIPCIÓN
a. Tener al menos cinco (5) años de funcionamiento continuo dentro de la ley, en el carácter institucional en el que se presentará al proceso de acreditación (Institución Técnica Profesional, Institución Universitaria o Escuela Tecnológica o Universidad).	<i>Si una institución cambia su carácter, por ejemplo pasando de Institución universitaria a Universidad, deberá esperar 5 años antes de poder solicitar apreciación de condiciones iniciales para acreditación institucional.</i>
b. Estar al día con los requerimientos de información para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a la normatividad vigente.	<i>Para el cumplimiento de este requisito la institución deberá adjuntar una comunicación donde conste dicha situación.</i>
c. No haber sido sancionada en los últimos 5 años por incumplimiento de las normas de Educación Superior.	<i>Para verificar este requisito la institución debe presentar una declaración juramentada del Representante Legal en el sentido de que la institución no ha sido objeto de sanciones, en los últimos cinco años, por el incumplimiento de las disposiciones legales que rigen la educación superior y que no está intervenida en el momento en que se hace la solicitud.</i>
d. Informar con claridad la oferta académica con respecto al tipo, modalidad y metodología de programas y el lugar de ofrecimiento.	<i>Con el objeto de informar sobre la oferta académica, la institución presentará una relación completa de todos los programas académicos acorde con la tabla del Anexo A.</i>
e. Tener acreditados al menos el 25% del total del programa de pregrado y postgrado acreditables del conjunto de la IES, con independencia de su metodología presencial o a distancia (tradicional o virtual) o si se trata de una extensión. Dicho porcentaje será del 40% a partir del primero de enero de 2019	<i>Para verificar el cumplimiento de esta condición se adjuntará una relación de todos los programas con registro calificado activo que ofrece la Institución, en todos los domicilios en que tenga presencia debidamente autorizada, señalando en cada caso su carácter de acreditable o no, e indicando cuáles está acreditados. (Ver Anexo B.)</i> <i>Los programas acreditables son los programas de pregrado (técnico, tecnológico y universitario, en cualquiera de sus modalidades) con registro calificado activo, con al menos cuatro cohortes de egresados, más los programas de postgrado (maestrías, doctorados y especializaciones médico-quirúrgicas) con una trayectoria mínima de 8 años a partir del ingreso de los primeros estudiantes, y que tengan al menos nueve (9) graduados en el caso de doctorados, o veinte (20) en el caso de las maestrías y especializaciones médico-quirúrgicas.</i>
f. Si la institución es considerada multi-campus deberá tener programas acreditados en al menos el 75% de sus sedes o seccionales; al menos un 10% de los	<i>Las condiciones correspondientes a los literales e. y f. del artículo 10 del Acuerdo 03 de 2014, aplican a las instituciones que tienen oferta debidamente autorizada en más de un</i>

REQUISITOS Y CONDICIONES INICIALES (Consejo Nacional de Educación Superior CESU, 2014, p. 12)	DESCRIPCIÓN
<p>programas acreditables a partir del primero de enero de 2015 y al menos 25% a partir del primero de enero del 2019. En sedes o seccionales con menos de 10 programas, por lo menos uno debe estar acreditado a partir de 2015. Los anteriores porcentajes se aplicarán a todas las sedes y seccionales, a partir del primero de enero de 2019.</p>	<p><i>domicilio e incluyen en su estructura la existencia de sedes o seccionales.</i></p> <p><i>Los requisitos establecidos en este numeral se aplican así: En primer lugar, la regla general de tener acreditados al menos el 25% del total de los programas acreditables, incluyendo en este cálculo toda la oferta activa de la Institución (pre y postgrado) con independencia del domicilio. Este porcentaje se eleva al 40% a partir del 2019.</i></p> <p><i>En segundo lugar, tener programas acreditados en el 75% de las sedes o seccionales (tres de cada cuatro). Este porcentaje se eleva a 100% a partir de 2019, es decir que se deben tener programas acreditados en todas las sedes o seccionales.</i></p> <p><i>En tercer lugar, hasta el año 2018 se debe tener al menos un 10% de programas acreditados en el 75% de las sedes o seccionales. A partir del año 2019, se debe tener al menos un 25% de programas acreditados en todas las sedes o seccionales. Para aquellas sedes o seccionales donde el cálculo de programas a acreditar resulte un valor inferior a uno siempre se deberá tener acreditado al menos un (1) programa.</i></p> <p><i>(Como guía para la verificación de esta condición se sugiere el Anexo B.</i></p>
<p>g. En el caso de las Instituciones de Educación Superior que tienen en su estructura sedes o seccionales éstas deben solicitar una acreditación institucional multi-campus.</p>	<p><i>La Acreditación Multicampus asume la institución como un todo (sistema académico integrado), por tanto, todas las actividades misionales, incluyendo toda su oferta académica, independientemente de su metodología y domicilio, deben ser incluidos en la autoevaluación institucional.</i></p>
<p>h. Todas las seccionales, sedes, Centros Regionales de Educación Superior –CERES– operados por la institución, CAT, CEAD o similares, tanto presenciales como a distancia (tradicional y virtual), deben ser incluidas en la autoevaluación y en el plan de mejoramiento institucional. El CNA definirá la extensión y alcance de la visita de pares en cuanto a sedes, seccionales, CERES, CAT o CEAD. La evaluación se desarrollará teniendo en cuenta la naturaleza de la institución y del contexto social, económico, ambiental y cultural de las regiones donde se desarrollan las actividades de la institución.</p>	<p><i>El mismo criterio de sistema integrado se aplicará durante la evaluación externa por parte de pares académicos y por el CNA.</i></p>
<p>i. En las instituciones multicampus, el proceso de evaluación incluirá la forma como la institución funciona como sistema académico integrado, interacción sistémica que permita una visión holística y global de la IES. La acreditación se otorgará con una temporalidad única que se aplica a toda la institución. El concepto del CNA será integral para toda actividad amparada con el nombre de la institución.</p>	
<p>j. La acreditación institucional es temporal. La vigencia que podrá otorgarse a la acreditación institucional será de cuatro años, seis, ocho o diez años.</p>	<p><i>La temporalidad otorgada en la Acreditación guarda relación con el grado de cumplimiento de las condiciones de calidad demostradas en cada una de los factores y características evaluadas por el CNA; de esta manera una mayor vigencia de la acreditación indica una mayor consolidación por parte de la Institución, de sus condiciones de calidad.</i></p>

REQUISITOS Y CONDICIONES INICIALES (Consejo Nacional de Educación Superior CESU, 2014, p. 12)	DESCRIPCIÓN
<p>k. La institución acreditada deberá conservar durante dicha vigencia las condiciones esenciales y la totalidad de los componentes a partir de los cuales se desarrolló el proceso de evaluación de calidad. De presentarse cambios radicales en la institución, bien sean legales, académicos, financieros o administrativos, el rector o representante legal deberá informar oportunamente al Consejo Nacional de Acreditación sobre tales cambios y allegar la documentación respectiva para que la institución sea evaluada de nuevo, si el caso lo amerita.</p>	<p><i>Es muy importante que toda institución acreditada informe al CNA en caso de presentar cambios que afecten las características de calidad evaluadas durante el proceso de Acreditación, dichos cambios incluyen: Transformaciones en la estructura de gobierno y administrativa, fusiones o alianzas con otras instituciones, cambios en el sistema de contratación docente, ampliación significativa de la oferta de programas.</i></p>
<p>l. La acreditación institucional se otorgará solamente de acuerdo con el carácter de la institución en el momento de la evaluación, según sea universidad, institución universitaria, institución tecnológica o institución técnica profesional. Lo anterior significa que, en caso de una transformación de la institución, se requerirá una nueva acreditación institucional.</p>	<p><i>Si durante la vigencia de la acreditación la institución cambia su carácter institucional, la acreditación perderá su validez. Por tanto, será necesario que la institución sea evaluada nuevamente de acuerdo con su nuevo carácter.</i></p>
<p>m. Al tenor de la legislación vigente, la institución debe mantener su naturaleza de ente jurídico de utilidad común, sin ánimo de lucro. Los excedentes que se generen de la operación deben invertirse totalmente en el fortalecimiento de las funciones sustantivas, de lo contrario, pierde la acreditación o no puede acceder a ésta.</p>	<p><i>En el momento de solicitar condiciones iniciales, la institución debe demostrar a través de su presupuesto y estados financieros de los cinco últimos años (balance general, pérdidas y ganancias, estado de fuentes y usos, todos con notas de revelación), debidamente auditados, el destino de todos sus excedentes al fortalecimiento de funciones sustantivas: Inversión en laboratorios, bibliotecas, fomento a investigación, mejoramiento de las condiciones docentes, proyectos de proyección social, entre otras.</i></p>

5. PROCEDIMIENTO DE APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES PARA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

El procedimiento de apreciación de condiciones iniciales para acreditación Institucional tiene cuatro pasos o etapas que se describen a continuación:

5.1 SOLICITUD DE APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

La solicitud por parte de la institución requiere el cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en la normatividad vigente (expuestos en el título 4 de la presente guía), y debe ser presentada a través de los medios que el CNA disponga para tal efecto, adjuntando la documentación solicitada.

Dicha documentación incluye:

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR	DESCRIPCIÓN
a. Comunicación del Representante Legal de la institución.	<p><i>Dicha comunicación irá dirigida al Consejo Nacional de Acreditación; en ella expresará:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>La voluntad de la institución de realizar Acreditación institucional señalando si la institución es multicampus o tiene concentrada su oferta en un único domicilio.</i> - <i>Que conoce el contenido del documento de lineamientos para la Acreditación Institucional.</i> - <i>Que la institución cumple con las condiciones iniciales señaladas en el mencionado documento y que se transcriben en esta guía.</i>
b. Información sobre aspectos legales.	<p><i>Personería jurídica de la institución.</i></p> <p><i>Inscripción del Rector o del Representante Legal de la institución ante el Ministerio de Educación Nacional, con una fecha reciente (al menos de los últimos tres meses)</i></p> <p><i>Acto administrativo donde conste la aprobación de la Institución según su naturaleza actual: Universidad, Institución Universitaria, Escuela Tecnológica, Institución Tecnológica o Institución Técnica Profesional</i></p> <p><i>Declaración del Representante Legal en el sentido de que la institución no ha sido objeto de sanciones, en los últimos cinco años, por el incumplimiento de las disposiciones legales que rigen la educación superior y que no está intervenida en el momento en que se hace la solicitud.</i></p> <p><i>Estar al día con los requerimientos de información para el Sistema Nacional de información de la Educación Superior SNIES.</i></p>
c. Normas internas debidamente aprobadas.	<p><i>Estatuto general de la institución</i></p> <p><i>Reglamento o régimen del personal docente</i></p> <p><i>Reglamento estudiantil</i></p> <p><i>Régimen organizacional (Estructura organizacional y descripción de la misma)</i></p> <p><i>Reglamento de bienestar universitario</i></p>
d. Información sobre aspectos académicos.	<p><i>Proyecto educativo institucional o su equivalente</i></p> <p><i>Relación completa de todos los programas que ofrece la institución y su carácter de acreditable o no (Anexo A).</i></p> <p><i>Cuadro con información institucional de los docentes indicando tipo de contratación, dedicación, nivel de formación y títulos académicos obtenidos. (Ver Anexo C).</i></p>

	<i>Cuadro con información institucional de los estudiantes (Ver Anexo D)</i>
	<i>Cuadro con información de proyectos de investigación relacionados con la institución en los últimos cinco años.</i>
	<i>Cuadro con información sobre producción académica, científica y tecnológica o productos de creación artística.</i>
	<i>Listado de grupos de investigación clasificados o reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en los que se encuentran vinculados los docentes de la institución</i>
	<i>Relación de convenios académicos nacionales e internacionales vigentes, activos y documentados.</i>
	<i>Relación de programas o proyectos de extensión o proyección social</i>
	<i>Resultados documentados de las pruebas Saber-Pro</i>
	<i>Impacto y seguimiento a Egresados</i>
e. Información sobre recursos institucionales: Para cada una de las sedes/seccionales o domicilios de oferta de programas de la institución relacionar.	<i>Información sobre instalaciones físicas que incluya: (ver anexo D de la guía de apreciación de condiciones iniciales de acreditación de programas, p. 24)</i> - Inmuebles disponibles. - Tipo de tenencia de cada inmueble. - Uso y área por uso
	<i>Recursos bibliográficos (ver anexo J de la guía de apreciación de condiciones iniciales de acreditación de programas, p. 32). En dicha tabla se deben incluir:</i> - Número de títulos. - Número de volúmenes. - Número de suscripciones a publicaciones periódicas.
	<i>Recursos de apoyo académico y logístico (ver anexo K de la guía de apreciación de condiciones iniciales de acreditación de programas, p. 33). En dicha tabla se deben incluir:</i> - Equipos de laboratorio y de apoyo docente. - Servicios de comunicaciones externas e internas. - Equipos informáticos. - Acceso a redes de información. - Otros recursos de apoyo académico y logístico.
f. Información financiera y contable auditada de los últimos dos (2) años (Todos con notas de revelación)	- Presupuestos y ejecución presupuestal - Balance general - Estado de pérdidas y ganancias - Estado de fuentes y usos

5.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS O COMPLETITUD.

Una vez radicada la solicitud por parte de la institución, la Secretaría Técnica del CNA se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos y la evidencia de la información acerca de los mismos. Una vez verificado dicho cumplimiento se agendará la solicitud en la sesión planearía del Consejo para programar la visita correspondiente por parte de una comisión de Consejeros del CNA.

Si la documentación requerida se presenta incompleta o si los requisitos no se cumplen totalmente, se notificará a la Institución para que subsane los requerimientos según sea el caso.

5.3 VISITA DE APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES.

La visita de apreciación de Condiciones Iniciales es realizada por una comisión del Consejo Nacional de Acreditación previo acuerdo de las fechas y agenda con el representante legal de la institución. La agenda prevista incluye visita a la sede o domicilio principal de la institución y a todas las sedes o seccionales, cuando la Institución sea considerada multicampus. Asimismo, se podrán visitar otros lugares de oferta, diferentes a sedes o seccionales, cuando el CNA lo considere necesario.

Durante la visita, la institución deberá ofrecer el siguiente apoyo a la comisión:

- Toda la información documental requerida.
- Un espacio u oficina dotada de computador, conexión a internet y mesa de reuniones.
- Servicio de transporte local en caso de ser necesarios desplazamientos.
- Disponibilidad de los estamentos de la institución para entrevistas con la comisión.

Modelo de agenda sugerida para el desarrollo de la visita. (En acreditaciones multicampus la visita puede requerir más de un día)

HORA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
8 – 9 a.m.	Reunión con el Rector y Directivos sobre los propósitos y la metodología de la visita.
9 – 11 a.m.	Reuniones con grupos de estudiantes, profesores y graduados.
11 a.m. - 12 m	Entrevistas y visitas a las dependencias: La comisión podrá seleccionar las dependencias que considere necesario visitar y reunirse con las personas que, a su juicio, estén en capacidad de suministrar la información necesaria para perfeccionar su visión de la institución.
1 – 3 p.m.	Entrevistas con egresados y empleadores.
3 – 4 p.m.	Reunión de Trabajo de la Comisión.
4 – 5 p.m.	Reunión final con el Rector y Directivos: En ella la comisión del Consejo Nacional de Acreditación informará verbalmente al Rector los resultados de la visita de apreciación de condiciones iniciales.

La institución o sus integrantes deberán abstenerse de ofrecer a los miembros de la comisión:

- Obsequios de cualquier tipo.
- Empleo o contratos de prestación de servicios antes de la visita y mientras los Consejeros mantengan dicha condición.

5.4 COMUNICACIÓN A LA INSTITUCIÓN

Una vez surtida la visita de apreciación, la comisión presentará los resultados de la misma en sesión plenaria del Consejo Nacional de Acreditación. Si el Consejo determina que la institución cumple con las condiciones iniciales de acreditación institucional, se lo comunicará a la institución para que en un término inferior a un (1) año culmine su proceso de autoevaluación institucional y presente respectivo informe. En caso de que la institución exceda dichos tiempos, requerirá una nueva visita de condiciones iniciales.

Al momento de presentar el informe de autoevaluación la Institución deberá mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos y verificados en la etapa de Apreciación de Condiciones Iniciales.

Si el Consejo considera que la institución aun no cumple con los requisitos y condiciones iniciales de Acreditación Institucional, hará las recomendaciones de mejora pertinentes. Una vez la institución haya atendido y actuado a partir de las recomendaciones formuladas por el Consejo, podrá solicitar, luego de dos (2) años contados a partir de la notificación de las recomendaciones, una nueva visita de apreciación de condiciones iniciales.

Es importante señalar que sobre los conceptos emitidos por el Consejo como resultado de la etapa de Apreciación de Condiciones Iniciales no procede recurso alguno por parte de la Institución, toda vez que se trata de recomendaciones generales.

6. REFERENCIAS

Consejo Nacional de Educación Superior CESU. (2014). *Lineamientos para la Acreditación Institucional*. Bogotá, DC.

ANEXOS

ANEXO A. MODELO DE TABLA PARA RELACIONAR LA OFERTA ACADÉMICA DE PROGRAMAS RESPECTO AL TIPO, MODALIDAD, NIVEL DE FORMACIÓN Y LUGAR DE OFRECIMIENTO.

Número	DOMICILIO (SEDE/SECCIONAL/OTROS LUGARES DE OFERTA)	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	MODALIDAD (Presencial, Distancia tradicional y virtual)	ANTIGÜEDAD DEL PROGRAMA (AÑOS)	NÚMERO DE COHORTES DE EGRESADOS	NIVEL DE FORMACIÓN (Técnico profesional, Tecnología, Universitario, Especialización, Maestría, Doctorado)	ACREDITABLE (S/NO) *Cuatro o más cohortes de egresados en pregrado *Trayectoria de al menos 8 años y al menos 20 graduados en Maestría *Trayectoria de al menos 8 años y al menos 9 graduados en Doctorado
TOTAL DOMICILIOS DE OFERTA DE PROGRAMAS			TOTAL SEDES/SECCIONALES DE LA INSTITUCIÓN			TOTAL PROGRAMAS ACREDITABLES	

ANEXO B. EJEMPLO DE APLICACIÓN PORCENTAJES DE PROGRAMAS ACREDITADOS REQUERIDOS PARA INSTITUCIONES MULTICAMPUS.

Ejemplo: Si una institución tiene 35 programas con registro calificado activo, de los cuales 28 programas son acreditables distribuidos en cuatro sedes o seccionales, deberá tener acreditados mínimo siete programas (25%) localizados en 3 de las 4 sedes o seccionales (75%). En cada una de estas tres sedes o seccionales deberá existir al menos un 10% de programas acreditados o como mínimo un programa si la sede tiene menos de 10 programas.

Requerimientos para el año 2015

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:		Institución Ejemplo											
INFORMACIÓN POR SEDE/SECCIONAL	Sedes y seccionales de la institución (Relacione la totalidad de las sedes y seccionales de la institución)	Número de programas ofertados en la sede/seccional	Número de programas de pregrado con más de cuatro promociones de egresados	Número de especializaciones médico-quirúrgicas con trayectoria de al menos 8 años y al menos 20 graduados	Número de maestrías y especializaciones médico-quirúrgicas con trayectoria de al menos 8 años y al menos 9 graduados	Número de programas acreditables de la sede o seccional $(D)=(A+B+C)$	Total de programas acreditados en la sede o seccional (E)	Porcentaje de programas Acreditados (mínimo 10% en cada sede/seccional) $(E/D)x100$	Total programas acreditados	Número de Doctorados con trayectoria de al menos 8 años y al menos 9 graduados (C)	Total programas de doctorado acreditables (H)	Porcentaje total de programas Acreditados (mínimo 25% en toda la institución) $(I/H)x100$	Total programas acreditados con sedes/seccionales con programas acreditados (F)
	1)Sede/Seccional A	18	9	3	1	13	5	38,5%					
	2)Sede/Seccional B	12	8	2		10	1	10,0%					
	3)Sede/Seccional C	3	2	1		3	1	33,3%					3
	4)Sede/Seccional D	2	2			2	0	0,0%					
	n												
INFORMACIÓN TOTAL INSTITUCIONAL	Numero total de sedes/seccionales de la institución (G)	35	21	6	1	28	7	25,0%					75%

Para el mismo ejemplo, a partir del primero de enero de 2019, la cifra de programas acreditados deberá ser de mínimo doce (igual o superior al 40%) distribuidos todas las sedes o seccionales (100%), pudiendo haber algunas de ellas que tengan solo un 25% de programas acreditados.

Requerimientos a partir del primero de enero de 2019

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:		Institución Ejemplo											
INFORMACIÓN POR SEDE/SECCIONAL	Sedes y seccionales de la institución (Relacione la totalidad de las sedes y seccionales de la institución)	Número de programas ofertados en la sede/seccional	Número de programas de pregrado con más de cuatro promociones de egresados	Número de maestrías y especializaciones médico-quirúrgicas con trayectoria de al menos 8 años y al menos 20 graduados	Número de Doctorados con trayectoria de al menos 8 años y al menos 9 graduados (C)	Número de programas acreditables de la sede o seccional $(A+B+C)$	Total de programas acreditados en la sede o seccional (E)	Porcentaje de programas Acreditados (mínimo 25% en cada sede/seccional) $(E/D)x100$	Total programas acreditados	Número de Doctorados con trayectoria de al menos 8 años y al menos 9 graduados (C)	Total programas de doctorado acreditables (H)	Porcentaje total de programas Acreditados (mínimo 40% en toda la institución) $(I/H)x100$	Total programas acreditados con sedes/seccionales con programas acreditados (F)
	1)Sede/Seccional A	18	9	3	1	13	6	46,2%					
	2)Sede/Seccional B	12	8	2		10	3	30,0%					
	3)Sede/Seccional C	3	2	1		3	2	66,7%					4
	4)Sede/Seccional D	2	2			2	1	50,0%					
	n												
INFORMACIÓN TOTAL INSTITUCIONAL	Numero total de sedes/seccionales de la institución (G)	35	21	6	1	28	12	42,9%					100%

ANEXO C. CUADRO CON INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE DOCENTES

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE DOCENTES								
Sede/seccional								
Defina el último Año y Periodo del cual tiene información Ejemplo 2009 - 2:						Periodo		
Año y Periodo	Dedicación (2)	Total	Nivel de formación (contabilizar solo el mayor nivel de grado) (1)					
			Doctores	Magísteres	Especialistas	Profesionales	Tecnólogos	Técnicos
Año- Periodo (ejemplo 2015-1)	Tiempo completo							
	Medio tiempo							
	Cátedra							
Año- Periodo	Tiempo completo							
	Medio tiempo							
	Cátedra							
Año- Periodo	Tiempo completo							
	Medio tiempo							
	Cátedra							
Año- Periodo	Tiempo completo							
	Medio tiempo							
	Cátedra							
Año- Periodo	Tiempo completo							
	Medio tiempo							
	Cátedra							
Año- Periodo	Tiempo completo							
	Medio tiempo							
	Cátedra							
Año- Periodo	Tiempo completo							
	Medio tiempo							
	Cátedra							
Año- Periodo	Tiempo completo							
	Medio tiempo							
	Cátedra							
Año- Periodo	Tiempo completo							
	Medio tiempo							
	Cátedra							

(1) Un profesor no debe aparecer contabilizado más de una vez, sólo en la unidad académica o programa al que está adscrito.

(2) Profesores – Dedicación: Hace referencia al tiempo de trabajo que el profesor consagra a la institución. Se consideran los siguientes: Tiempo completo: dedica la totalidad de la jornada laboral, de cuarenta horas semanales, al servicio de la institución Medio tiempo: Dedicar entre quince y veintiocho horas semanales Cátedra: Se encuentra vinculado a la Institución por lo menos diez horas semanales dedicadas específicamente a la cátedra o formación.

*Síntesis (Min 10 - Max 3000 Caracteres):

***De manera sintética describa la conformación de la planta profesoral y su forma de vinculación al programa, así como los aspectos relacionados con su desarrollo, estrategias de formación, actualización y capacitación, mecanismos de selección, vinculación, evaluación, estímulos e incentivos, entre otros**

